



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 550 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 28 DIC 2020

VISTO: el Informe Nº 200-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. Nº 1685938 y Reg. Exp. Nº 1206761, Informe Nº 2205-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Carta Nº 001-2019/JCDÑ, y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica ha emitido Sentencia contenida en la Resolución Nº 14 de fecha 15 de noviembre del 2019, procedente del Expediente Nº 00188-2018-0-1101-JR-CI-02, en la que decide: "1) Declarando FUNDADA en parte la demanda de Indemnización por Daños y Perjuicios, interpuesto por Juan Cornelio de la Cruz Nahui, en contra del Gobernador del Gobierno Regional de Huancavelica y Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica. 2) ORDENAR a la entidad demandada pague a la parte demandante como indemnización de daños y perjuicios en la modalidad de Lucro Cesante en la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles); por Daño Moral en la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), más el pago de Intereses Legales.

Que, mediante Resolución Nº 15 de fecha 06 de marzo de 2020, el Segundo Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica conforme al artículo 50º inciso 1 del Código Procesal Civil, resuelve Declarar Consentida en todos sus extremos la Sentencia contenida en la Resolución Nº 14 de fecha 15 de noviembre de 2019, que Declara Fundada, la demanda de Indemnización por Daños y Perjuicios por Responsabilidad Extracontractual, interpuesta por Juan Cornelio de la Cruz Nahui;

Que, el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional;

Que, siendo así, corresponde dar cumplimiento a la Sentencia contenida en la Resolución Nº 14 de fecha 15 de noviembre de 2019, conforme ha sido dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 5511 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2020

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Sentencia contenida en la Resolución Nº 14 de fecha 15 de noviembre del 2019, procedente del Expediente Nº 00188-2018-0-1101-JR-CI-02, proveniente del Segundo Juzgado Civil – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Administración e Interesado Juan Cornelio de la Cruz Nahui para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni J. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



3067323

